



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 110 – 2024 – A/MDC



Calana, 24 de Setiembre del 2024.

#### VISTOS:

El Memorandum N° 068-2024-A/MDC (ID: 7813) de fecha 23.SET.2024, el Informe N° 185-2024-UFK-GM-MDC/TACNA de fecha 23.SET.2024, el Informe N° 541-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 20.SET.2024.

#### CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades Distritales, la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta normativa es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud de la autonomía política que gozan los Gobierno Locales, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanza, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, normativa que establece que la seguridad ciudadana es una acción multisectorial que se desarrolla con la participación de la sociedad civil, el sector privado y la ciudadanía, y desarrollan acciones de prevención del delito y la violencia para consolidar una cultura de convivencia pacífica.

Que, conforme a la Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento; norma que tiene por objeto cumplir las metas establecidas en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada.

En ese tenor, el Artículo 12° del citado cuerpo normativo, establece La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, con Informe N° 541-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 20 de setiembre del 2024, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita se inicie el trámite para la formalización mediante documento legal, del funcionario responsable del registro de serenos y serenazgos. Bajo ese alcance, con Informe N° 185-2024-UFK-GM-MDC/TACNA de fecha 23 de setiembre del 2024 el Gerente Municipal solicita considerar la designación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía. En consecuencia, con Memorandum N° 068-2024-A/MDC de fecha 23 de setiembre del 2024, el Titular del Pliego autoriza la proyección del Acto Resolutivo.

En ese tenor y siendo que la adopción de actos administrativos a mérito de la normativa precitada permitirá fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana; y conforme a los considerandos expuestos, y las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

## TACNA - PERÚ



### SE RESUELVE:

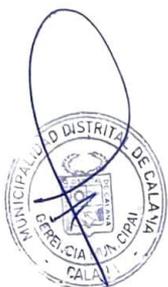
**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO, en su calidad de Gerente de Servicios Sociales y Comunales, a la Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VASQUEZ, identificada con D.N.I. N° 40768509 con Teléfono Celular N° 944515970 y correo electrónico: johannasaavedravasquez@gmail.com.

**ARTICULO SEGUNDO:** SE DEJA CONSTANCIA que las disposiciones precedentes se realizan a mérito del Decreto Supremo N° 012-2019-IN y su reglamento (Capítulo IV art. 12).

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE a la parte interesada y demás unidades involucradas, para conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ALCALDE  
ALCALDE  
ALCALDE

Cc:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GSSyC  
Interesada(1)